

secuencia procede que, al expresado recurrente, se le abone el aumento de 225.396,35 pesetas, sobre el precio convenido el día 16 de agosto de 1956 por la confección de 515 equipos de mortero, según acordó la Junta Económica de Servicios Centrales de Intendencia el 6 de noviembre de 1959 y aceptó el interesado. No hacemos expresa condena en costas de las causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida setencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo proveniente en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

ORDEN de 26 de febrero de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Coedo Cubilledo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Emilio Coedo Cubilledo. Cabo, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, representado y dirigido por el Letrado don Antnio Martín Sánchez, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución tácita del Ministerio de la Guerra, denegatoria de reclamación deducida por el recurrente en 11 de febrero de 1958 interesando la concesión del sueldo de Sargento, incrementado con el 20 por 100, trienios e indemnización familiar correspondiente, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Coedo Cubilledo contra la Resolución tácita del Ministerio del Ejército denegatoria de la reclamación deducida por el recurrente en 11 de febrero de 1958 sobre aumento de sueldo de Sargento, incrementado con el 20 por 100, trienios correspondientes e indemnización familiar, y que previa denuncia de mora se estimó presunta tal denegación, debemos anular por no ser conforme a Derecho dicha denegación presunta, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho: primero, a que se le abonen los aumentos, con sus incrementos del 20 por 100, de los sueldos de Sargento, correspondientes a los cinco años anteriores a 26 de diciembre de 1958, cuya liquidación practicará la Administración, y segundo, al percibo de la indemnización familiar correspondiente al mismo tiempo expresado, cuya liquidación practicará igualmente la Administración, a la que se condena a dar inmediato cumplimiento a lo acordado, absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida setencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo proveniente en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de carbón vegetal.

A las once horas del día 23 del próximo mes de marzo se celebrará subasta en los locales de esta Junta, calle Vitoria, 63, para la adquisición de carbón vegetal, con destino a los Establecimientos de Intendencia de la Región que a continuación se indican, y cantidades que a cada uno se señalan, para las atenciones de la temporada invernal 1962-63:

P l a z a s	Carbón vegetal	Precios límites
	— Qm.	— Pesetas
Burgos	359.60	210
Bilbao	57.38	210
Logroño	147.98	215
Pamplona	175.50	200
Santander	67.95	200
San Sebastián	238.58	200
Vitoria	73.50	200

Las cantidades de artículos a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 27 de febrero de 1962.—El Comandante Secretario, 894.

RESOLUCION del Servicio Militar de Construcciones (Zona de Zaragoza) por la que se anuncia concurso para la instalación y suministro de cinco ascensores para las viviendas de Jefes, Oficiales y Suboficiales en la gran vía perimetral de Zaragoza.

Se anuncia concurso para la instalación y suministro de cinco ascensores para las viviendas de Jefes, Oficiales y Suboficiales en la gran vía perimetral de Zaragoza.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como los modelos de solicitud, están a disposición de los interesados en las oficinas de la Zona de Zaragoza (paseo de María Agustín patio interior las casas de militares) y en las de la central (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), todos los días laborables, de diez a una y de cuatro a siete.

El plazo de admisión de pliegos será cerrado a las doce horas del día 26 de marzo de 1962.

Zaragoza, marzo de 1962.—883.

1.ª 6-3-1962

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 15 de marzo de 1962.

Dicho sorteo ha de constar de siete series de 58.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 10.018.050 pesetas en 8.456 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
10 de 15.000	150.000
1.762 de 2.500	4.405.000
579 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos última cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.447.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 idem de 10.000 idem id., para los del premio segundo	20.000
2 idem de 6.650 idem id., para los del premio tercero	13.300
5.799 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.449.750
8.456	10.018.050

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1,

su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como va queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 5 de marzo de 1962.

NUMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
41316	7.500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
54305	3.000.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
35248	1.500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
25100	30.000	Lugo.	Don Benito.	Valencia.
48013	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
33606	30.000	Cartagena.	Lugo.	Santa Cruz de Tenerife.
19615	30.000	Madrid.	Barcelona.	Bilbao.
23378	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
44415	30.000	Santiago de Compostela.	Santiago de Compostela.	Santiago de Compostela.
41216	30.000	Málaga.	Málaga.	Málaga.
7883	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
15084	30.000	Valencia.	Barcelona.	Bilbao.
10135	30.000	Barcelona.	Palma de Mallorca.	Calatayud.
16517	30.000	Barcelona.	Lérida.	Sevilla.
4714	30.000	Palma de Mallorca.	Bilbao.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de marzo de 1962.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 5 de marzo de 1962.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Dolores Díaz Álvarez, María del Carmen Ojeda Aguilera, María Dolores Juárez Pérez y María Covadonga Menéndez Miranda, del Colegio de la Paz, y María Aurora Arcos de Pereña, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa referente a la subasta de las obras de construcción de la «Casa de Médico y Centro Primario de Sanidad», en Lizarza.

Se hace saber por el presente que habiéndose publicado por segunda vez por error, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 del actual, el anuncio de la subasta para la contratación de las obras de construcción de la «Casa de Médico y Centro Primario de Sanidad», en Lizarza, queda el mismo anulado, siendo válido a todos efectos el publicado en el referido diario oficial del día 19 de los corrientes, admitiéndose, por tanto, las proposiciones hasta las trece horas del día 14 de marzo.

San Sebastián, 28 de febrero de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, Manuel Valencia Remón.—884.